

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado, el señor HERNAN IBARRA ORTIZ, venció el día 17 de marzo de 2023, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 27, 28 de febrero de 2023 y 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, y 17 de marzo de 2023. Sírvasse Proveer.

Armenia Q., marzo 29 de 2023

Viviana P. Hoyos G.

Secretaria Ad Hoc

Rad. 2022-298
INTER 704



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Se procede dentro del presente proceso de Revisión de cuota de alimentos, iniciado por la señora Sofía Alejandra Ibarra Pasaje por medio de apoderado judicial, en contra del señor, Hernán Ibarra Ortiz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para represente al demandado, el señor Hernán Ibarra Ortiz, al abogado Carlos Eduardo Giraldo Montoya, quien se localiza en el correo electrónico carlooseduardogiraldomontoya@hotmail.com y en la dirección física, en la calle 48 #26-01 conjunto residencial Caminos del Campo, Manzana 1BL, casa 36, de Armenia, Quindío.

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de éste.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c503279cff0380a0bf72e301b5c67fbacdbcf9e2ebb93f2c08c3470b28d46bae**

Documento generado en 29/03/2023 12:11:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>